



**AYUNTAMIENTO DE BERRIOZAR
BERRIOZARKO UDALA**

NATALIA RODRÍGUEZ AGUADO, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE BERRIOZAR, NAVARRA,

CERTIFICO: Que el Pleno del Ayuntamiento de Berriozar, en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2021, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

'.- Moción presentada por el Grupo Municipal Navarra Suma para que se extienda a 2022 la posibilidad de utilización de los remanentes y del superávit por parte de los Ayuntamientos. '

El Grupo Municipal de UPN – Navarra Suma en el Ayuntamiento de Berriozar presenta, en tiempo y forma, para su debate y aprobación, si procede, ante el Pleno del ayuntamiento, la siguiente MOCIÓN:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La libre disposición por parte de las Entidades Locales de sus remanentes (bloqueados por disposición de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera) ha sido una cuestión reiteradamente debatida y reivindicada en las distintas instituciones de nuestro país, en particular ante la actual y grave crisis económica y social provocada por la pandemia.

Como se ha repetido en muchas ocasiones, los Ayuntamientos trabajan en primera línea, apoyando a sus vecinos más allá de las competencias que les son propias, y ante la situación actual necesitan disponer de recursos.

Como se recordará, en el pleno extraordinario del 1 de julio de 2020, el Senado aprobó con una amplia mayoría una moción consecuencia de interpelación a iniciativa del Grupo Parlamentario Mixto relativa a la modificación de las reglas de gasto de las Entidades Locales en los años 2020 y 2021.

Asimismo, el pleno del Congreso de los Diputados rechazó el pasado 10 de septiembre el Real Decreto-ley 27/2020 que recogía -entre otras medidas- la cesión de los remanentes municipales al Estado y quedó así derogado, mientras que posteriormente la Cámara sí aprobó, con fecha de 20 de octubre de 2020 previo acuerdo del Consejo de Ministros del 6 de octubre, apreciar que se da una situación de emergencia extraordinaria que motiva la suspensión de las reglas fiscales.

De esta manera, desde esa fecha, las reglas fiscales quedan suspendidas para los ejercicios 2020 y 2021, por lo que el remanente de tesorería se puede destinar a financiar gasto por las Entidades Locales.

Sin embargo, se produce una circunstancia práctica que está condicionando la liberación de esos fondos. Por un lado, no existe actualmente previsión alguna respecto a que la suspensión se mantendrá de cara al próximo año 2022. Es decir, si en el ejercicio 2022, se reactivaran las reglas fiscales porque no se prorrogara la suspensión, será necesario que la liquidación de 2022 cumpla tanto la regla de gasto como la estabilidad presupuestaria y el objetivo de deuda pública. Así, frente a la situación de crisis que se prolongará en el tiempo, el presente 2021 se revela como el único período para que los Ayuntamientos realicen el gasto e inversión con cargo a sus remanentes.

Por otro lado, el enorme volumen de esos fondos propios y la complejidad en la tramitación administrativa, en cuanto a requisitos y plazos, señalados por la vigente Ley de Contratos de Sector Público, hacen inviable



**AYUNTAMIENTO DE BERRIOZAR
BERRIOZARKO UDALA**

que los Ayuntamientos -en especial los de municipios más pequeños- puedan gestionar y ejecutar todos los proyectos y programas que aprovechen y agoten en 2021, los remanentes disponibles.

No hay duda en que es urgente acometer muchas actuaciones, pero, en un panorama de extrema incertidumbre sobre la evolución de la pandemia, no cabe pensar que en 2022 dejen de existir necesidades y demandas sociales, ni proyectos municipales de desarrollo y progreso precisos para la recuperación de la actividad, la economía y el empleo.

Es por esto que no tendría sentido que sólo en 2020 y 2021 se admitiera que los Ayuntamientos dispongan de sus remanentes o de plazo para ejecutar gastos e inversiones a cargo de los mismos.

Por todo ello, se presenta para su aprobación la siguiente propuesta de acuerdo.

PROPUESTA DE ACUERDO

- 1. El Ayuntamiento de Berriozar insta al Gobierno de España a que se impulsen las disposiciones legales pertinentes a fin de que, independientemente de que en 2022 se reactiven las reglas fiscales y de gasto actualmente suspendidas, se habilite el citado ejercicio como plazo válido al efecto de que las Entidades Locales puedan ejecutar gastos e inversiones con cargo a sus remanentes, al objeto de hacer frente a los graves y previsiblemente prolongados efectos económicos y sociales causados por la actual pandemia.*

El grupo municipal de EH BILDU presenta la siguiente enmienda de sustitución:

ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN

En el pleno extraordinario del 1 de julio de 2020, el Senado aprobó con una amplia mayoría una moción relativa a la modificación de las reglas de gasto de las Entidades Locales en los años 2020 y 2021.

Asimismo, el pleno del Congreso de los Diputados rechazó el pasado 10 de septiembre el Real Decreto-ley 27/2020 que recogía -entre otras medidas- la cesión de los remanentes municipales al Estado y quedó así derogado, mientras que posteriormente la Cámara sí aprobó, con fecha de 20 de octubre de 2020 previo acuerdo del Consejo de Ministros del 6 de octubre, apreciar que se da una situación de emergencia extraordinaria que motiva la suspensión de las reglas fiscales.

De esta manera, desde esa fecha, las reglas fiscales quedan suspendidas para los ejercicios 2020 y 2021, por lo que el remanente de tesorería se puede destinar a financiar gasto por las Entidades Locales.



**AYUNTAMIENTO DE BERRIOZAR
BERRIOZARKO UDALA**

En EH-BILDU entendemos que el ataque a la autonomía municipal y su merma de capacidad de decisión en cuanto a sus recursos económicos, radica en la ley LO 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. Por todo ello realizamos la siguiente:

1.-Propuesta de acuerdo

Solicitar al Gobierno de España que envíe a las Cortes un proyecto de ley para la derogación de la LO 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

El grupo municipal de PSN presenta la siguiente enmienda de sustitución:

TEXTO ORIGINAL

El Ayuntamiento de Berriozar insta al Gobierno de España a que se impulsen las disposiciones legales pertinentes a fin de que, independientemente que en 2022 se reactiven las reglas fiscales y de gasto actualmente suspendidas, se habilite el citado ejercicio como plazo válido al efecto de que las Entidades Locales puedan ejecutar gastos e inversiones con cargos a su remanente, al objeto de hacer frente a los graves y previsiblemente prolongados efectos económicos y sociales causados por la actual pandemia.

TEXTO PROPUESTO

El Ayuntamiento de Berriozar insta al Gobierno de España a dejar sin efecto los objetivos de estabilidad y deuda pública y regla de gasto, a efectos de que las entidades locales puedan ejecutar los gastos e inversiones con cargos a sus remanentes durante el periodo necesario para paliar los efectos económicos y sociales causados por la actual pandemia.

El grupo municipal de Unidas-IE-Podemos propone incluir en la propuesta de acuerdo de la enmienda de sustitución presentada por el grupo municipal de EH Bildu un segundo punto:

PROPUESTA DE ACUERDO

- 1. Solicitar la derogación del artículo 135 de la Constitución Española.*

Tras el debate la Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar la siguiente enmienda de sustitución presentada por el Grupo Municipal de EH Bildu incluyendo la adición del punto propuesto por el grupo municipal de Unidas-IE-Podemos.

ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN

En el pleno extraordinario del 1 de julio de 2020, el Senado aprobó con una amplia mayoría una moción relativa a la modificación de las reglas de gasto de las Entidades Locales en los años 2020 y 2021.



**AYUNTAMIENTO DE BERRIOZAR
BERRIOZARKO UDALA**

Asimismo, el pleno del Congreso de los Diputados rechazó el pasado 10 de septiembre el Real Decreto-ley 27/2020 que recogía -entre otras medidas- la cesión de los remanentes municipales al Estado y quedó así derogado, mientras que posteriormente la Cámara sí aprobó, con fecha de 20 de octubre de 2020 previo acuerdo del Consejo de Ministros del 6 de octubre, apreciar que se da una situación de emergencia extraordinaria que motiva la suspensión de las reglas fiscales.

De esta manera, desde esa fecha, las reglas fiscales quedan suspendidas para los ejercicios 2020 y 2021, por lo que el remanente de tesorería se puede destinar a financiar gasto por las Entidades Locales.

En EH-BILDU entendemos que el ataque a la autonomía municipal y su merma de capacidad de decisión en cuanto a sus recursos económicos, radica en la ley LO 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. Por todo ello realizamos la siguiente:

Propuesta de acuerdo

- 1. Solicitar al Gobierno de España que envíe a las Cortes un proyecto de ley para la derogación de la LO 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.*
- 2. Solicitar la derogación del artículo 135 de la Constitución Española.*

Segundo.- Rechazar la enmienda de sustitución presentada por el Grupo Municipal de PSN.

Detalle de la votación.

Apartado: Enmienda de sustitución presentada por EH Bildu más punto de adición propuesto por Unidas-IE-Podemos. Primera votación.

Resultado de la votación: Se aprueba por mayoría simple de los miembros presentes

Detalle de la votación.

Apartado: Enmienda de sustitución presentada por PSN. Primera votación.

Resultado de la votación: Se rechaza por mayoría simple de los miembros presentes



**AYUNTAMIENTO DE BERRIOZAR
BERRIOZARKO UDALA**

Y para que conste y surta efectos, expido la presente certificación con el visto bueno del Sr. Alcalde y con el sello de este Ayuntamiento, en Berriozar a 9 de abril de 2021.

Vº.Bº
EL ALCALDE,